

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA**

**RESOLUCION N.º 000520 15 SET. 2009 DE 2009**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON SITUACION DE VACANCIA TEMPORAL”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numeral 8. de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 8. y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2008, “Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA”, y

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, mediante Acuerdo No.0001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la CRA, profirió la Resolución No.097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva planta de Cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, de los cuales, nueve (9) se encuentran ocupados actualmente por funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, y otros (10), por funcionarios nombrados en provisionalidad que en la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes y fueron incorporados junto con los de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No.0099 del 17 de abril de 2007.
- Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 grado 12 se encuentra en vacancia temporal debido a que su titular se encuentra suspendido del cargo debido a una medida de aseguramiento.
- Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.*
- Que de la revisión de las hojas de vida se pudo constatar que ninguno de los funcionarios de carrera administrativa cumple con los requisitos para solicitar el Encargo del empleo descrito.
- Que revisada la hoja de vida de ALVARO LUIS BARRAZA BECERRA, con cédula de ciudadanía No.7.480.918 de Barranquilla, se pudo constatar que cumple con los requisitos mínimos y las competencias laborales exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para ocupar el citado empleo.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA**

# 000520  
RESOLUCION NO. 000520 DE 2009

**"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON SITUACION DE VACANCIA TEMPORAL**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente a ALVARO LUIS BARRAZA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No.7.480.918 de Barranquilla en el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 12 adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental de la planta global de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA, con situación de vacancia temporal

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

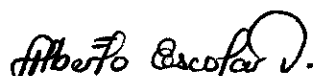
**ARTICULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.-** El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal – SUIP.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado y tendrá vigencia durante el periodo de suspensión del titular del cargo por un término no superior a seis (6) meses o hasta que se expidan las correspondientes listas de elegibles.

**COMUNIQUESE Y CUMPLESE**

Dada en Barranquilla, a **15 SET. 2009**



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**Director General**